

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2014
----------------------------------------------	------------

C.I.F.	A47001946
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

BARCLAYS BANK, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PZA. DE COLON N. 2 (28046 MADRID)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	75,84%
BARCLAYS BANK PUBLIC LIMITED COMPANY	24,16%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA
BARCLAYS BANK PUBLIC LIMITED COMPANY

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Es la Sucursal de Barclays Bank Public Limited Company

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Es la Sucursal de Barclays Bank Public Limited Company, entidad matriz de Barclays Bank S.A.U.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

La entidad cuenta con un único accionista, aplicándose por tanto en este sentido el régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

La entidad ostenta la condición de Unipersonal, tal y como se ha explicado anteriormente.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

La decisión adoptada con fecha 30 enero 2014 por BARCLAYS BANK PLC, propietaria del 100% del capital social de BARCLAYS BANK SAU es nombrar Consejero, por el plazo estatutario de 3 años, a D. Antonio Manuel Castro Jiménez.

Las decisiones adoptadas con fecha 30 abril 2014 por BARCLAYS BARCLAYS BANK PLC, propietaria del 100% del capital social de BARCLAYS BANK SAU son las siguientes:

1.- Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de efectivo y Memoria) y el informe de gestión de BARCLAYS BANK, S.A.U. y de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2014, firmadas por todos los Consejeros y auditadas por PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES, S.L., que se contienen en el Informe Anual emitido al objeto de adoptar esta decisión por el Socio Único de la Entidad y entregado al representante del mismo.

2.- Aplicar los resultados negativos obtenidos en el ejercicio 2013 y que ascienden a un importe neto de - 264.879.000 €, contra resultados negativos de ejercicios anteriores.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013 y remunerar a los Miembros del Consejo de Administración en concepto de dietas por asistencia a sus sesiones durante el ejercicio 2013, conforme a lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, en la cantidad de quinientos cincuenta y cinco mil euros (555.000 €).

La decisión adoptada con fecha 13 junio 2014 por BARCLAYS BANK PLC, propietaria del 100% del capital social de BARCLAYS BANK SAU es la de reelegir consejeros, por el plazo estatutario de tres años a: D. Carlos Martínez de Campos y Carulla, D. Marcelino Oreja Aguirre y D. Pedro Solbes Mira.

La decisión adoptada con fecha 2 julio 2014 por BARCLAYS BANK PLC, propietaria del 100% del capital social de BARCLAYS BANK SAU es la de nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Ignacio Gasset Muñoz-Vargas.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

DIRECCION DE PAGINA WEB: www.barclays.es

MODO DE ACCESO: Informacion Corporativa

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se ha celebrado ninguna

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	25
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
CARLOS MARTINEZ DE CAMPOS Y CARULLA		13/06/2014
PEDRO SOLBES MIRA		13/06/2014
MARCELINO OREJA AGUIRRE		13/06/2014
ANTONIO HERNANDEZ-GIL ALVAREZ-CIENFUEGOS		23/04/2013
JAMES ANDREW STOTT		28/12/2011
DON ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		30/01/2014
DON IGNACIO GASSET MUÑOZ-VARGAS		02/07/2014

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN PORTUGAL	GERENTE (Baja el 01/10/2014)

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	0,00%	1	14,28%	1	8,33%	1	10,00%
COMITÉ DE AUDITORIA Y RIESGOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	206	0
Retribución variable	146	0
Dietas	580	0
Otras Remuneraciones	1	0
Total	933	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON IGNACIO PABLO CALDERON COLAS	DIVISION DE BANCA PRIVADA
DON SERGIO DE HORNA VIEDMA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
MARTIN ANIBAL FREIRE MIRO	DIVISION DE OPERACIONES CIBWIM
ANDRES BALTAR GARCIA	DIVISION DE BANCA CORPORATIVA
JUAN RAMON DIOS RIAL	DIVISION DE RIESGOS RBB
DOÑA CARMINA CORTES	DIVISION TESORERIA (Hasta 31/05/2014)
LUIS CARLOS INFANTE SANCHEZ	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
ARNAUD THIERRY JEAN CLAUDE SCHVARTZ	DIVISION DE FINANZAS (Hasta Marzo 2014)
ANTONIO RODRIGUES SEIXAS	DIVISION OPERACIONES Y TECNOLOGIA RBB
DON ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	SERETARIA GENERAL (Hasta 30/01/2014)
DON JUAN CARLOS SANCHO HIDALGO	DIVISION DE FINANZAS
DON ABRAHAM CARPINTERO PEREZ	DIVISION SECRETARIA GENERAL (Hasta 30/11/2014)
DON JACOBO BALTAR GARCIA-PEÑUELA	DIVISION SECRETARIA GENERAL
DON JOSE MARIA CASTELLON LEAL	DIVISION DE TESORERIA
DON CLAUDIO CORRADINI	DIVISION BANCA PERSONAL

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	2.318
----------------------------------------------------	-------

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí

No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON DAVID JIMENEZ CAMPON	DIVISIÓN DE FINANZAS

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración de Barclays Bank SAU se encuentra permanentemente informado, a través del Comité de Auditoría y Riesgos, de cualquier incidencia que se pudiera producir durante la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas antes de su formulación.

Los Estatutos Sociales regulan el Comité de Auditoría y Riesgos y establecen que entre sus competencias se encuentran las de "Supervisar los servicios de auditoría interna", "Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad" y "Establecer relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de técnicas de auditoría."

Así, el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría y Riesgos, realizan todas las actuaciones que entienden oportunas para procurar evitar que las cuentas formuladas presenten salvedades por parte del Auditor de cuentas.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

Los Estatutos Sociales regulan el Comité de Auditoría y Riesgos y establecen que entre sus competencias se encuentran las de "Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos" y "Establecer relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de técnicas de auditoría."

Por otra parte, la guía operativa del Comité de Auditoría y Riesgos de Barclays Bank, S.A.U. establece que entre las funciones del Comité se encuentra la de establecer las relaciones con los auditores externos, con el fin de:

- Supervisar la independencia de éstos respecto de la entidad en todo momento.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores en la evaluación de los resultados de cada auditoría y de las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y asegurar en cuanto proceda el cumplimiento de las recomendaciones.
- Servir de órgano mediador entre el Consejo de Administración y los auditores externos, especialmente cuando aparecen discrepancias entre ambos en los criterios a seguir para la elaboración de las Cuentas Anuales, procurando que la opinión sobre éstas y los contenidos principales del informe de auditoría puedan ser redactados de forma clara y precisa.
- Revisar y ratificar la prestación por parte de los auditores externos de servicios distintos a los habituales de auditoría.
- Revisar y dar su conformidad a la remuneración y condiciones de contratación de los auditores externos.

INDEPENDENCIA DE LOS ANALISTAS FINANCIEROS, DE LOS BANCOS DE INVERSIÓN Y DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

La entidad no cotiza en bolsa. La entidad está calificada por la agencia Standard & Poors, siendo dicha calificación comunicada a la CNMV como hecho relevante cada vez que se produce un cambio en la misma.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS	3	El Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias: 1º Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. 2º Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos. 3º Supervisar los servicios de auditoría interna. 4º Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad. 5º Establecer relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de técnicas de auditoría. 6º Asesorar al C. Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y s
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES	3	El Comité de Nombramientos y Remuneraciones tiene, entre sus funciones, las siguientes: 1º Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el C. Administración o por la junta general, candidatos para proveer los puestos vacantes del C. Administración. 2º Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista. 3º Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del C. Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios. 4º Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del C. Administración y de éste en su conjunto, e informar al C. Administración en consecuencia. 5º Revisar periódicamente la política del C. Administración en materia de selección y nomb
CONSEJERO DELEGADO	1	Tiene delegadas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables según Ley.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

Comité de Auditoría y Riesgos

Nombre	Cargo
JAMES ANDREW STOTT	PRESIDENTE
ANTONIO HERNANDEZ-GIL ALVAREZ-CIENFUEGOS	VOCAL
DON IGNACIO GASSET MUÑOZ-VARGAS	VOCAL

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Nombre	Cargo
CARLOS MARTINEZ DE CAMPOS Y CARULLA	PRESIDENTE
ANTONIO HERNANDEZ-GIL ALVAREZ-CIENFUEGOS	VOCAL
DON IGNACIO GASSET MUÑOZ-VARGAS	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

- CONSEJERO DELEGADO: Tiene delegadas todas las facultades del C. Administración, salvo las indelegables según Ley. A la fecha de emisión del informe, la sociedad no contaba con un Consejero Delegado.

- COMITE AUDITORÍA Y RIESGOS: Compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. Su composición contará con un número mayoritario de Consejeros no Ejecutivos, de entre los cuales se designará al Presidente. Actuará un Secretario que no formará parte del Comité y que asesorará sobre las materias propias de su competencia y ejercerá las funciones previstas en la legislación para los secretarios de órganos colegiados. La designación y cese de los miembros corresponderá al C. Administración. El cese de uno de los miembros del C. Administración implicará automáticamente su cese como miembro del Comité. La duración del mandato será de 3 años siendo éste renovable. Quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité durante 4 años consecutivos deberá cesar en dicha condición, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. El Cte. fijará el calendario de sus reuniones ordinarias. En todo caso, el Cte. se reunirá siempre que lo requiera el Presidente o 2 de sus miembros. La convocatoria se comunicará a instancia del Presidente por el Secretario con una antelación mínima de 3 días. También podrá comunicarse la convocatoria con una antelación inferior por razones de urgencia. Será válida la constitución del comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos sus miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. La válida constitución del Cte. requiere que concurren la mayoría de sus miembros siempre que, a su vez, haya mayoría de entre los presentes de Consejeros no ejecutivos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad. El Secretario levantará acta de cada sesión, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediata posterior. Este Comité tiene las competencias descritas en el apartado C.2.1 del presente Informe. Asimismo el 27/11/2014, el C. Administración aprobó la ampliación de sus funciones pasando a denominarse Cte. Auditoría y Riesgos. Dicha modificación trae su causa en las nuevas funciones de gestión de riesgos establecidas en la Ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Ent. Crédito para los Comités de Auditoría, en caso de no crear un Cte. Riesgos separado.

- COMITE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES: Compuesto por un nº mínimo de 3 y máximo de 5 miembros, uno de los cuales actuará de Presidente. Al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el Presidente, deberán ser consejeros independientes. Será Secretario quien desempeñe el cargo de Secretario del C. Administración, aunque éste no forme parte del Comité, ejerciendo las funciones previstas en la legislación mercantil para los secretarios de órganos colegiados.

La designación y cese de los miembros del Comité corresponderá al C. Administración. El cese de uno de los miembros del C. Administración implicará automáticamente el cese en su condición de miembro del Cte. Nombramientos y Remuneraciones.

La duración del mandato de los miembros será de 3 años siendo éste renovable. Quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Cte. Nombramientos y Remuneraciones durante 4 años consecutivos deberá cesar en dicha condición, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido 1 año desde su cese. El Comité se reunirá con carácter ordinario 3 veces al año, cada vez que sea convocada por su Presidente o lo soliciten 2 de sus miembros. El Cte. Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente, informará acerca de su actividad y trabajo al C. Administración en la 1ª sesión que se celebre tras la reunión del Comité. Este Comité tiene atribuidas las funciones descritas en el apartado C.2.1. del presente Inf. Anual.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	4
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

1.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, Barclays Bank SAU realizó una operación de venta del inmueble de su propiedad sito en Plaza de Colón 1, a Barclays Bank Plc Suc. España, con un valor en libros de 6 millones de euros. El importe total pagado por Barclays Bank

Plc Suc. España en contraprestación por dicha compra fue de 15,1 millones de euros, cantidad que correspondía al valor razonable del edificio conforme a las estimaciones realizadas por un experto independiente.

2.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, Inmuebles y Servicios Barclays SA, realizó una operación de venta del inmueble de su propiedad sito en C/ Bari, 11 (Zaragoza), a Barclays Bank Plc Suc. España, con un valor en libros de 15,7 millones de euros. El importe total pagado por Barclays Bank Plc Suc. España en contraprestación por dicha compra fue de 17,4 millones de euros, cantidad que correspondía al valor razonable del edificio conforme a las estimaciones realizadas por un experto independiente.

3.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, Barclays Bank SAU realizó una operación de venta del 5,34% de la sociedad CNP Barclays Vida y Pensiones Cia Seguros SA que obraba en su poder, a Barclays Bank Plc Suc. España por un valor en libros total de 1,8 millones de euros. El importe total pagado por Barclays Bank Plc Suc. España en contraprestación por dicha compra de títulos fue de 22,6 millones de euros, cantidad que correspondía al valor razonable de las acciones conforme a las estimaciones realizadas por un experto independiente.

4.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, Barclays Bank SAU realizó una operación de venta del 100% de la sociedad Barclays Mediador, Operador de Banca-Seguros Vinculado SAU que obraba en su poder, a Barclays Bank Plc Suc. España por un valor en libros consolidado de 18,2 millones de euros. El importe total pagado por Barclays Bank Plc Suc. España en contraprestación por dicha compra de títulos fue de 18,2 millones de euros, cantidad que correspondía al valor razonable de las acciones conforme a las estimaciones realizadas por un experto independiente.

5.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, Barclays Bank SAU realizó una operación de compra del 0,09% de la sociedad Ruval SAU y del 0,10% de la sociedad Barclays Wealth Managers España SGIIC SAU a Barclays Bank Plc Suc. España, convirtiéndose el Banco en el accionista único de ambas sociedades.

La compra se ha efectuado por el valor teórico contable, lo que ha supuesto un aumento del valor de la participación en Ruval SAU y Barclays Wealth Managers España SGIIC SAU de 35 miles de euros y 31 miles de euros respectivamente.

6.- A lo largo de los meses de noviembre y diciembre de 2014, Barclays Bank SAU realizó operaciones de venta de carteras de inversión crediticia y a Barclays Bank Plc (UK) por un valor en libros total de 47,9 millones de euros. El importe total pagado por Barclays Bank Plc (UK) en contraprestación por dicha compra de cartera fue de 48,2 millones de euros, cantidad que correspondía al valor razonable de la cartera conforme a las estimaciones realizadas por un experto independiente.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

De conformidad con lo establecido en la ORDEN EHA/3050/2004 de 5 de Septiembre, no se han realizado operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los administradores o directivos que se puedan considerar relevantes. Las que existen son propias del tráfico habitual de la sociedad y se han hecho en condiciones de mercado o las aplicadas a empleados.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No se han realizado operaciones relevantes con otras entidades del grupo distintas de las del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Banco tiene establecido un Reglamento Interno de Conducta de conformidad con lo dispuesto en el RD 217/2008 y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de reforma del Sistema Financiero, en virtud del cual los Consejeros y empleados de Barclays Bank SAU deben formular y mantener actualizada una declaración en la que consten sus vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo con clientes, proveedores, agentes y auditores de Barclays por servicios relacionados con el mercado de valores o con sociedades cotizadas en Bolsa.

La declaración debe incluir también otras vinculaciones distintas de las expresadas que, a juicio de un observador externo y ecuaníme, podrían comprometer la actuación imparcial de un consejero o empleado. En caso de duda los consejeros y empleados deberán elevar consulta al Director de Cumplimiento Normativo de la entidad.

El Comité de Auditoría y Riesgos tiene entre sus responsabilidades la de "Resolver los conflictos de intereses y demás cuestiones relativas a las normas de conducta aplicables a los Consejeros".

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

Los objetivos estratégicos de gestión del riesgo son los siguientes:

- Identificación de los riesgos relevantes
- Alineamiento del perfil de negocio con el apetito de riesgo
- Optimización del binomio rentabilidad-riesgo
- Establecimiento de una infraestructura de riesgo que apoye los planes de negocio
- Gestión del perfil de riesgos
- Mejora continua en el control y coordinación de los riesgos

Para la consecución de estos objetivos Barclays distingue cinco elementos fundamentales:

- Identificación y análisis del riesgo: Barclays identifica los riesgos a los que está expuesta, define su perfil de riesgo mediante el establecimiento de límites bajo los cuales se desea operar y establece sus responsables.
- Valoración del riesgo: Barclays ha desarrollado métodos de medición del riesgo que controla a través de revisiones periódicas para constatar que son efectivos y se utilizan correctamente.
- Control: el entorno de control interno es un pilar fundamental en la estructura para poder garantizar que se trabaja de acuerdo a la política de crédito interna y al marco regulatorio.
- Información y transparencia: la base de la gestión de riesgos es la información de gestión.
- Gestión del riesgo: en base a los informes generados, Barclays revisa si se encuentra dentro del perfil de riesgos deseado y canaliza las operaciones hacia aquellas carteras más acordes con el mismo. De esta forma se confirma la efectividad de la gestión y el entorno de control.

De entre las opciones que propone la Circular 5/2013, de 12 de Junio, de la CNMV Barclays Bank S.A.U. considera que el Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte (como por ejemplo recursos humanos, marketing o control de gestión) a nivel corporativo.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Por razones de limitación de espacio, el contenido del presente apartado se detalla al final del referido Informe dentro del apartado G "Otras informaciones de Interés" (anexo).

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

A continuación se exponen los principales riesgos existentes en Barclays Bank S.A.U.:

- Riesgo de crédito: consiste en la posibilidad de que una contrapartida no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando por ello pérdidas para la institución crediticia. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de préstamos, créditos y otras) se produce por la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos. En los riesgos fuera de balance (avales y otros), se deriva del incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros, lo que exige a la entidad a asumirlos como propios en virtud del compromiso contraído.
- Riesgo operacional: el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos, sistemas o factores externos.
- Riesgo de mercado: el riesgo de movimientos adversos en las variables del mercado financiero: tipos de interés, tipos de cambio, etc.
- Riesgo de liquidez: surge de la obligación de asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago, ya sean en efectivo o con otros activos financieros, en tiempo y a un coste razonable, sin deteriorar la imagen o reputación de Barclays. El riesgo de liquidez se puede definir, entonces, como la posible incapacidad, en un momento dado del tiempo, de satisfacer tales obligaciones debido a una insuficiencia de sus recursos disponibles.

Además, Barclays contempla los siguientes riesgos: riesgo regulatorio (el riesgo de que se produzcan incumplimientos de la normativa en vigor o de los códigos de conducta que resulten de aplicación), riesgo reputacional (la posibilidad de la ocurrencia de eventos que puedan conducir a un deterioro de la imagen corporativa de Barclays, resultando en pérdidas o una bajada en los beneficios esperados), riesgo estratégico (derivado de fallos en la ejecución de los objetivos estratégicos, obteniendo como consecuencia resultados financieros desfavorables), riesgo de negocio (la posibilidad de potenciales pérdidas derivadas de una reducción inesperada en los beneficios que no pueda ser compensada por una correspondiente reducción en gastos) y el riesgo de pensiones (la posibilidad de sufrir un deterioro del valor de las posiciones de pensiones que produzca un impacto significativo en la cuenta de pérdidas y ganancias, limitando el normal funcionamiento del negocio y derivando por tanto en pérdidas).

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El principal riesgo al que Barclays Bank SAU se expone como resultado de su actividad es el riesgo de crédito. La División de Riesgos es responsable del ciclo vital de toda operación de riesgo de crédito, desde su estudio inicial y sanción, pasando por su control y seguimiento una vez concedida y dispuesta, y finalizando, en su caso, en el recobro de posiciones morosas por vía contenciosa o judicial, si fuese necesario. Las políticas de riesgo de crédito establecen unas normas de actuación para distintos sectores, empresas u operaciones dentro de cada segmento, en relación a las decisiones de activo y están definidas tanto de forma general como específica, para determinadas operaciones o sectores que requieren una atención especial. Con el fin de diversificar el riesgo de crédito y evitar concentraciones en determinados segmentos o sectores de riesgo, Barclays cuenta con una política de Mandatos y Límites. Los Mandatos y Límites deben definir qué volumen de activos originados dentro de un segmento particular podrían provocar concentraciones que pudieran dar lugar a pérdidas por encima de las aceptables. Esos límites son revisados; si se exceden, deben contar con un plan de

acción específica para volver a los límites deseados. Asimismo la División de Riesgos controla que ningún grupo supere los límites de concentración de riesgos establecidos por el Banco de España en el balance de la Entidad por sector, industria o producto.

Adicionalmente, en el segmento mayorista la exposición máxima de riesgo con un cliente se limita según el rating crediticio asociado al mismo, asignado a través de modelos. Barclays ha establecido unos límites de exposición máxima por rating crediticio y por país, que delimitan el apetito de riesgo máximo por Cliente/Grupo.

La entidad es consciente del valor que supone disponer de una metodología avanzada y fiable para medir los riesgos contraídos y gestionarlos activamente. Por ello trabaja en el desarrollo de los diferentes elementos necesarios para cumplir con los sistemas de medición de riesgos que exige el método interno avanzado bajo Basilea. Dichos desarrollos corresponden al equipo de modelos, encuadrado en la División de Riesgos, y por tanto, bajo el mismo estamento centralizador de la actividad crediticia.

Dada la naturaleza del riesgo operacional, no se establece un límite de exposición máxima. Sí existe, sin embargo, un proceso de aceptación del riesgo: una vez que se ha valorado la efectividad del entorno de control y el impacto residual de cada riesgo, se determina si se acepta o no este riesgo residual, bien porque es inferior al coste de las posibles inversiones para mejorar el entorno de control, o en caso contrario, habrá que definir un plan de acción para mitigar ese riesgo.

El riesgo de mercado se gestiona dentro de unos límites máximos, establecidos de forma consistente con la estrategia aprobada. Los límites establecidos para la gestión del riesgo de tipo de cambio y del tipo de interés tratan de limitar las posibles pérdidas futuras y están catalogados en tres niveles en función de su materialidad. La medida básica del riesgo de mercado viene dada por el Value At Risk (VAR) en una aplicación desarrollada por el grupo Barclays para el control diario de las posiciones en balance sujetas a riesgo de tipo de cambio.

Para el control del riesgo de liquidez están establecidos unos límites máximos de apelación al mercado y ratios por divisa, congruentes con las necesidades y el tamaño de la actividad la unidad de negocio. También existen límites por divisa a los compromisos contingentes no dispuestos y que pueden ocasionar un drenaje inmediato de la liquidez, tales como disponibles en líneas de crédito, tarjetas, avales, compromisos por nuevas campañas, etc.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

No ha habido incidencias relevantes en el transcurso del último ejercicio que no estén debidamente cubiertas por el sistema de control y gestión de riesgos establecido.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La gestión y el control de los diferentes tipos de riesgo inherentes a la actividad de Barclays se realiza en los diferentes niveles de la estructura organizativa a través de procedimientos específicos, en los que se concretan las funciones y responsabilidades de las unidades que intervienen, los límites cualitativos y cuantitativos y los procedimientos de medición y control

A raíz de la aprobación por el Congreso de Estados Unidos el 25 de julio de 2002 de la llamada Ley Sarbanes-Oxley, cuyo ámbito de aplicación se extiende a aquellas sociedades extranjeras cuyos valores se negocian en bolsas norteamericanas, entre las que se encuentra Barclays PLC, sociedad matriz de Barclays Bank SAU durante el ejercicio 2014, se ha hecho necesario contar con una estructura integrada de control que sustente y respalde la evaluación de la efectividad y eficiencia de los controles internos del Banco.

Como se ha explicado en el apartado E.2 el Comité Ejecutivo es el órgano principal de dirección cuya función consiste en establecer la estrategia y las directrices del negocio y ejercer el control global de la actividad de la entidad.

La estrategia comercial y objetivos generales de la entidad vienen marcados por el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo. Corresponde a la División de Riesgos, en coordinación con los equipos comerciales, proponer, implementar y gestionar las políticas de riesgos que permitan la materialización de dicha estrategia velando a su vez por la calidad de la cartera crediticia y criterios básicos de prudencia y responsabilidad. Las políticas persiguen encauzar la estrategia dentro de unos parámetros que mitiguen o controlen los riesgos de crédito que pudieran derivarse de la misma, a la vez que buscan optimizar y apoyar el esfuerzo comercial dirigiéndole hacia aquellas operaciones con el perfil de riesgos deseado y, por tanto, con mayores probabilidades de ser aprobados por la División de Riesgos.

El modelo de control interno no estaría completo sin la constatación final de que los sistemas de gestión e identificación de riesgos resultan adecuados y eficaces. En este sentido, el Comité de Auditoría y Riesgos, complementado por el Comité de Riesgo y Control, son los órganos clave en el proceso a través del cual se comprueba la integridad y adecuación de la estructura de control interno de Barclays en España.

Por otra parte, Auditoría Interna proporciona al Consejo de Administración y a la Alta Dirección una constatación fiable acerca de la efectividad de los controles destinados a mitigar los riesgos significativos que afectan al negocio, tanto actuales como previsibles en el futuro. Su objetivo primordial es asegurar de forma independiente, fiable, en tiempo y forma, el correcto funcionamiento del buen gobierno, la gestión del riesgo y los controles implantados para mitigar riesgos actuales e incipientes, considerando el entorno de control actual y el esperado en el futuro.

Auditoría Interna contribuye a mejorar la cultura de control del Grupo a través de sus constataciones y servicios de asesoramiento sobre controles. Las mejoras en controles específicos son el resultado de las acciones que las áreas de negocio emprendan como respuesta a las observaciones surgidas en los trabajos de Auditoría Interna.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Barclays tiene establecido, en los territorios en los que opera, una estructura de dirección y organización con responsabilidades definidas en el ámbito del control interno de los riesgos que afectan al negocio. La gestión y el control de los diferentes tipos de riesgos inherentes a la actividad del Grupo se realiza en los distintos niveles de la estructura organizativa a través de procedimientos específicos, en los que se concretan las funciones y responsabilidades de las unidades que intervienen, así como los límites cualitativos y cuantitativos y los procedimientos de medición y control. Tanto en el resto de este informe como en los siguientes apartados del presente anexo, se describen los órganos y funciones principales de control interno del Grupo consolidado de Barclays Bank SAU y su aplicación a la elaboración de información financiera.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo son los órganos encargados de definir las líneas de responsabilidad y autoridad para una adecuada distribución de funciones. El Director de cada División establece después el reparto de las tareas y funciones entre los distintos departamentos bajo su supervisión.

El área de Organización colabora en el reparto de responsabilidades en los proyectos comunes a varias divisiones. Asimismo, existe un área de Comunicación que se encarga de dar a conocer internamente todos los cambios en la estructura organizativa del Grupo.

La División de Finanzas es la encargada de la elaboración de la información financiera del Grupo, para su envío a la matriz del Grupo Barclays y a las Autoridades competentes. Su estructura en Departamentos y Áreas dentro de cada departamento, permite la adecuada segregación de funciones y asegura los necesarios niveles de supervisión.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad dispone de un Código de Conducta que contiene los estándares de comportamiento ético y conducta profesional que han de cumplir los empleados. Todos los empleados han de confirmar anualmente la lectura y entendimiento del Código.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Entidad tiene establecido un procedimiento mediante el cual los empleados y trabajadores puedan comunicar aquellas prácticas irregulares o comportamientos ilícitos que perciban en su entorno de trabajo contando con absoluta confidencialidad y protección. Algunos hechos que se pueden denunciar por este canal son los siguientes:

- Incumplimiento del Código de Conducta y las políticas de Cumplimiento Normativo

- Incumplimiento de las políticas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Anti-soborno y Anticorrupción, Abuso de Mercado (uso de información privilegiada y manipulación de mercado) y normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, según los términos establecidos en la ley y en las políticas internas del Grupo.
- Incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones laborales detalladas en el Convenio Colectivo de Banca.
- No comunicar hechos presenciados o conocidos que causen o puedan causar perjuicio grave a los intereses del Grupo.
- Cualquier otro hecho denunciante, incluidos aquellos relacionados con la elaboración de la información financiera.

Cualquier empleado bajo el ámbito de aplicación de esta política que perciba una práctica o comportamiento irregular en los términos expresados anteriormente deberá comunicárselo al departamento de Cumplimiento Normativo de la Entidad, a través de una línea telefónica habilitada para ello o por correo electrónico. Todas las comunicaciones realizadas en cumplimiento de lo establecido en la política de denuncias serán registradas e investigadas por el departamento de Cumplimiento Normativo, el cual informará convenientemente sobre el progreso de la comunicación a la persona que la haya realizado.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Grupo tiene establecido un sistema interno de formación que permite que los empleados afectados reciban la formación necesaria sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Las dos políticas relevantes a efectos de identificación y gestión de riesgos son las relativas a la normativa Sarbanes-Oxley y a la gestión del Riesgo Operacional.

A raíz de la aprobación por el Congreso de Estados Unidos, el 25 de julio de 2002, de la llamada Ley Sarbanes-Oxley, cuyo ámbito de aplicación se extiende a aquellas sociedades extranjeras cuyos valores se negocien en bolsas norteamericanas, entre las que se encuentra Barclays PLC, sociedad matriz de Barclays Bank SAU durante el ejercicio 2014, se ha hecho necesario contar con una estructura integrada de control que sustente y respalde la evaluación de la efectividad y eficacia de los controles internos del Grupo. Con este fin, el Grupo Barclays ha elegido el modelo de control interno de COSO ("The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission").

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El Grupo Barclays ha elegido el modelo de control interno de COSO ("The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission") fundamentado en dos elementos básicos:

- Gestión y Control del Riesgo (sistemas de control interno adecuados para lograr efectividad y eficacia de las operaciones, la integridad de la información financiera de la entidad y el cumplimiento del marco normativo y regulatorio). En definitiva, un sistema que asegure la adecuada gestión de los riesgos financieros y no financieros.
- Constatación de la adecuación y efectividad de los controles (a través de la revisión periódica de la efectividad de los sistemas de control interno y la comprobación de que cualquier debilidad se trata a tiempo y se comunica adecuadamente).

Con periodicidad semestral, la Oficina SarbOx realiza un ejercicio de alcance en el que se definen cuales son los procesos que han de incluirse en el marco de control SarbOx.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En concreto, el Área de Riesgo Operacional lleva a cabo las siguientes tareas vinculadas a la gestión de este tipo de riesgo:

- Dar soporte a las áreas en la revisión de las evaluaciones de riesgos de carácter operacional.
 - Centralizar la recogida de Indicadores Clave de Riesgo generados en las distintas áreas del Banco.
 - Centralización y gestión de los eventos de riesgo reportados por las áreas de negocio.
 - Desarrollo y mantenimiento de las metodologías y herramientas de gestión del riesgo operacional.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Área de Riesgo Operacional coordina y facilita la identificación y evaluaciones del riesgo operacional, es decir, el riesgo de que se produzca una pérdida directa o indirecta debido a fallo o inadecuación de procesos internos, el personal y los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos.

La estrategia de gestión del riesgo operacional pretende identificar y evaluar sistemáticamente los posibles riesgos de esta naturaleza que afectan al negocio de forma descentralizada, así como calcular los posibles impactos y establecer las acciones de mitigación necesarias. Todo esto se instrumentaliza a través de documentos internos denominados Risk and Control Self-Assessments (en adelante, RCSAs), que consisten en una aproximación para la identificación, evaluación y medición de riesgos y controles clave en los procesos de negocio, así como la definición de las acciones necesarias para permitir la mejora continua del entorno de control sobre el riesgo operacional.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Director Financiero y el Consejero Delegado del Grupo certifican cada año el cumplimiento de esta normativa.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Durante el ejercicio 2014, la entidad contaba con una política del Grupo Barclays dirigida al control estricto de la elaboración de la información financiera enviada a reguladores, en forma, contenido y plazos de envío (Regulatory Reporting policy). El alcance de la política afecta tanto a los informes financieros regulatorios locales como a aquellos remitidos finalmente a los reguladores de Reino Unido. Así, la División de Finanzas debe mantener un listado actualizado que contenga todos los reportes financieros relevantes así como detalle de cada uno de ellos (regulador al que se envía el reporte, propietario y persona responsable del envío, propósito del reporte, frecuencia, etc.)

La política de Regulatory Reporting requiere la documentación de todos los procesos de elaboración y envío de dicha información financiera (descripción, información sobre los propietarios de cada reporte y los responsables de su envío, procedimiento de resolución de incidencias, etc.) así como una matriz de riesgos y controles clave detectados en cada uno de dichos procesos. Asimismo, los propietarios de cada uno de los informes financieros han de certificar, por medio de una aplicación informática, que su informe ha sido enviado correctamente y que el contenido se ajusta a la realidad. Esta política también tiene como requisito la custodia de las evidencias de los controles para cualquier inspección requerida.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Tras el establecimiento de los procesos de negocio en el alcance para SarbOx, se identifican las aplicaciones informáticas involucradas en cada proceso, definiendo los riesgos y entorno de control inherentes a las mismas. También se documentan controles sobre materias tecnológicas sensibles tales como la segregación de funciones, control de cambios, seguridad de acceso y continuidad operativa.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En el caso de procesos SarbOx realizados por terceros, el Grupo tiene establecidos controles internos sobre las actividades subcontratadas para asegurar la integridad y buen hacer de las mismas.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

En cuanto a la gestión de las políticas contables, el Banco contaba en primer lugar con el soporte del Grupo Barclays por medio del "Barclays Group Accounting Manual" (BGAM), que contiene toda la información y actualizaciones de las políticas contables bajo estándares internacionales. En cuanto a la contabilidad local, todo nuevo requerimiento es analizado por el Departamento de Control Financiero que informa, en su caso, a cualquier equipo que se viera afectado por los cambios. También miembros del Banco acuden a las reuniones periódicas de la Asociación Española de Banca (AEB).

Asimismo, durante el ejercicio 2014 existía un Comité Normativo encargado de coordinar y supervisar la implantación de cualquier normativa nueva que pueda afectar al Banco, incluyendo las políticas contables. Este Comité controlaba que el funcionamiento del Banco se fuera adaptando a los cambios normativos que se iban produciendo.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Toda la información financiera pública del Grupo está sometida a los procedimientos SarbOx y/o a la política de control interno de reporting regulatorio, bajo la supervisión del Comité de Auditoría y Riesgos. La información contable es revisada internamente antes de ser remitida a cualquier organismo, revisión que queda documentada. Los reportes se realizan acorde a los formatos establecidos, bien por Banco de España o por el Grupo Barclays (en el caso de reportes a la PRA), al que la entidad pertenecía durante el ejercicio 2014.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El modelo de control interno no estaría completo sin una visión que constatare que los sistemas de gestión e identificación de riesgos resultan adecuados y eficaces. En este sentido, el Comité de Auditoría y Riesgos, junto con el Comité de Riesgo y

Control, suponían los órganos clave en el proceso a través del cual se comprueba la integridad y adecuación de la estructura de control interno de Barclays en España.

El Comité de Riesgo y Control tenía el objetivo dar confianza a la dirección en cuanto a la gestión del riesgo en relación con el apetito de riesgo que se tenga, el diseño de la estructura de gobierno y control y la efectividad operativa de los controles internos. Sus principales funciones se resumían en: Aprobación y revisión de las políticas; Revisión y monitorización de los perfiles de riesgo y Revisión y mantenimiento de la estructura de control interno

El Comité de Auditoría y Riesgos tiene como objetivo tratar fundamentalmente dos temas: por una parte, los asuntos ordinarios que el Comité ve de manera recurrente y, por otra, asuntos concretos que responden bien a cuestiones de actualidad o bien a temas que interesa analizar del forma más detallada en un momento determinado.

Así, entre el grupo de asuntos ordinarios que se tratan en el Comité en la primera sesión de cada año son los siguientes:

- Examen y elevación, en su caso, al Consejo de Administración de la Entidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión y aplicación de resultados del ejercicio anterior.
- Examen y elevación, en su caso, al Consejo de Administración de la Entidad del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio anterior.
- Examen y elevación, en su caso, al Consejo de Administración de la Entidad del Informe Anual del Servicio de Atención al Cliente del ejercicio anterior.
- Aprobación del Informe Anual del Comité de Auditoría y Riesgos sobre las funciones y actividades que ha realizado durante el ejercicio anterior.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la decisión del Socio Único del nombramiento de los auditores externos para el año en curso. Asimismo, el último Comité de Auditoría y Riesgos del año incluye siempre entre los puntos del orden del día un Informe del Auditor externo sobre los trabajos de Auditoría de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio.

Además, en todas las sesiones del Comité de Auditoría y Riesgos se tratan de forma sistemática los siguientes asuntos:

- Evolución de las recuperaciones y de la concentración del riesgo.
- Trabajos llevados a cabo por la función de Auditoría Interna.
- Informe de Riesgo Operativo, incluyendo el informe de los controles a distancia del riesgo operativo de la red de oficinas y de la evaluación de riesgos operativos realizadas.
- Informe de Cumplimiento Normativo, incluyendo el informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores y de otras Normas de Conducta y sobre los contactos mantenidos por todas las unidades del Banco con los organismos supervisores, así como, en su caso, sobre las inspecciones realizadas.
- Revisión de litigios e incidentes pendientes de resolución.
- Asesorar al consejo de administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia,
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad, determinar, junto con el consejo de administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el consejo de administración.

En cuanto a la evaluación del control interno realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, los procesos son revisados como parte del ciclo anual de SarbOx, evaluando el impacto de cualquier incidencia sobre los estados financieros y estableciendo planes de acción sobre dichas incidencias.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor externo del Banco acude al Comité de Auditoría y Riesgos, con lo que se utiliza este foro para que los auditores comuniquen a la alta dirección las debilidades de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo el Comité de Auditoría y Riesgos revisa si la Entidad dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

F.6 Otra información relevante

n/a

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No. Las cuentas anuales individuales así como las de su Grupo Consolidado están auditadas por el auditor externo del Grupo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

INFORMACION RELEVANTE: COMENTARIOS GENERALES

Como hechos acaecidos con posterioridad al cierre del Ejercicio 2014, se hace constar que con fecha 2 de enero de 2015, CaixaBank SA. y Barclays Bank PLC formalizaron un contrato de compraventa de la sociedad Barclays Bank SAU., en virtud del cual, ésta pasó a formar parte del Grupo CaixaBank SA.

De acuerdo con lo anterior, el mismo 2 de enero 2015, la totalidad del órgano de administración de Barclays Bank SAU presentó su dimisión y CaixaBank SA, en su condición de nuevo socio único de la sociedad, nombró un nuevo Consejo de Administración, acordando además nombrar a los vocales de las Comisiones Delegadas del Consejo, esto es: el Comité de Auditoría y Riesgos y el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Los referidos cambios en la composición del Consejo de Administración de Barclays Bank SAU así como Comisiones delegadas fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante el día 2 de enero de 2015.

APARTADO C.1.2

La composición del Consejo de Administración de la entidad reflejada en el Informe es a 31 de diciembre de 2014, si bien se hace constar que durante el ejercicio se produjeron las dimisiones de los consejeros que, a su vez, ostentaban cargos de alta dirección en otras entidades del Grupo, D. Jaime Echegoyen Enriquez de la Orden y de D. Pedro Fernández de Santaella, con fecha 30 de enero y 2 de abril, respectivamente.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración que aprueba el referido informe está compuesto por los siguientes consejeros dominicales: don Juan Antonio Alcaraz García, don Juan Miguel Gandarias Zúñiga, don Francesc Xavier Coll Escursell, don Jorge Fontanals Curiel, don Jorge Mondéjar López y don Antonio Vila Bertrán.

APARTADO C.1.4

La información que figura en el Informe sobre el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la entidad con respecto a los ejercicios anteriores al 2014 es cero si bien se hace constar que el referido Comité fue constituido durante el ejercicio 2014 y por tanto, donde pone cero debe decir "no aplica".

APARTADO C.1.5 y C.1.6

En la secciones C.1.5. y C.1.6. del presente Informe se hacen constar respectivamente las remuneraciones de Consejeros y Alta Dirección satisfechas por Barclays Bank SAU.

APARTADO C.2.1

Se hace constar que a la fecha del presente Informe, la sociedad no contaba con la figura del Consejero Delegado.

APARTADO C.2.2

La composición del Comité de Auditoría y Riesgos reflejada en el Informe es a 31 de diciembre de 2014. Se hace constar que durante el ejercicio se produjeron las dimisiones del vocal D. Carlos Martínez de Campos (02.07.2014), de los Secretarios D. Antonio M. Castro (25.03.2014) y D. Abraham Carpintero (27.10.2014) y el nombramiento del vocal D. Ignacio Gasset Muñoz-Vargas (02.07.2014).

De acuerdo con lo indicado al inicio de los comentarios generales, la composición actual de las comisiones delegadas del Consejo son como se describen a continuación:

- Comité de Auditoría y Riesgos: D. Juan Antonio Alcaraz García, D. Jorge Mondéjar López y D. Antonio Vila Bertrán.
- Comité de Nombramientos y Remuneraciones: D. Juan Antonio Alcaraz García, D. Francesc Xavier Coll Escursell y D. Jorge Fontanals Curiel.

APARTADO E.2

A la fecha de emisión del presente informe y con motivo de los cambios acaecidos en el accionariado y consejo de administración de la entidad el día 2 de enero de 2015, la relación detallada de los Comités de Barclays Bank SAU fue reducida tras un ejercicio de revisión de la gobernanza de la entidad. La referida revisión consistió en una concentración de comités. Algunos de los ahora existentes han asumido las funciones y responsabilidades derivadas de otros Comités.

A efectos informativos, se hace constar a continuación la estructura de Comités vigente a la fecha de emisión del presente Informe: Comité de Dirección, Comité de Negocio, Cumplimiento, Transparencia y LOPD, Comité de Riesgos, ALCO, Recuperaciones y ventas (CVAAI), Comité de Incidencias, Órgano de Control Interno (OCI), Continuidad de Negocio y la mesa de compras.

APARTADO F.4.1

En línea con lo explicado en el apartado E.2, desde el 2 de enero 2015 las funciones del Comité Normativo son asumidas por el Comité de Cumplimiento, Transparencia y LOPD.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 27/02/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

El presente informe ha sido aprobado por la unanimidad de los Consejeros, entre presentes y representados.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración es responsable de la naturaleza y el nivel de riesgos asumidos por Barclays Bank S.A.U., así como de la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y el capital existente. El Consejo de Administración debe mantener un nivel de fondos propios que asegure, con un elevado nivel de confianza, la cobertura de pérdidas inesperadas.

El Consejo de Administración fomenta una gestión efectiva y prudente de los riesgos, asegurándose en todo momento de:

- Que las líneas de comunicación y la asignación de responsabilidades y funciones son claras, precisas, bien definidas, transparentes y coherentes.
- Que la función de gestión de riesgos se organiza de modo que se facilite la aplicación de las políticas de asunción y de gestión de los riesgos.
- Que las responsabilidades del propio Consejo de Administración queden perfectamente definidas, incluyendo los objetivos estratégicos de negocio, la estrategia de riesgos y el perfil de riesgo, así como la adopción de las políticas necesarias para alcanzar estos objetivos.
- Que las estrategias y políticas se comuniquen a través de la organización al nivel adecuado.
- Que exista una revisión sistemática y periódica por su parte de las estrategias y políticas de gestión de los riesgos.
- Que el propio Consejo de Administración desarrolle y mantenga sistemas internos de control robustos, y asegura que los sistemas de control interno posibiliten una adecuada segregación de funciones, para evitar conflictos de intereses.
- Que las estrategias y políticas son efectivas, y se mantienen en todo momento los recursos propios adecuados para cubrir los riesgos.
- Que se analice y revise periódicamente la efectividad de la estructura de gobierno interno.
- Que el Consejo de Administración sea activo e independiente, así como capaz de explicar sus decisiones a las autoridades supervisoras y a terceros interesados.
- Que se dispongan de políticas de selección, retribución, control y planificación de la sucesión de los ejecutivos clave.
- Que se promuevan altos estándares profesionales y éticos y una cultura de control interno.
- Que se implante un sistema integral y efectivo de control interno en todas sus áreas de actividad estableciendo para ello, las tres funciones siguientes independientes de las líneas de negocio e independientes entre sí: control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Que existan sistemas de control interno efectivos y sistemas de información fiables que cubran todas las actividades relevantes.
- Que existan procedimientos de alerta adecuados que permitan a los empleados comunicar sus preocupaciones relativas al gobierno interno, garantizando respetar la confidencialidad de estas informaciones.
- Las entidades cumplirán las exigencias generalmente admitidas sobre transparencia en la dirección de sus negocios.

Durante el 2014, el Consejo de Administración tenía designado de entre sus miembros, un Consejero Delegado que tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables según Ley.

En el desempeño de sus funciones, el Consejero Delegado era asistido por el Comité Ejecutivo de la Entidad que era órgano principal de dirección encargado de establecer la estrategia y las directrices del negocio y ejercer el control global de la actividad de Barclays Bank S.A.U.

Además, el Consejo de Administración se apoya en los comités encargados de supervisar el control del riesgo, entre los cuales debe hacerse especial referencia al Comité de Auditoría y Riesgos como comisión delegada, y a través de los cuales el Consejo de Administración se asegura de que la sofisticación de los procesos de gestión y medición de los riesgos es adecuada a los negocios de Barclays Bank S.A.U., así como de que los sistemas de control interno resultan apropiados para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y que los objetivos de capital son adecuados al perfil de riesgos de Barclays Bank S.A.U.

A continuación se listan otros comités relacionados con la gestión y el control del riesgo:

- Comité de Riesgo y Control: Encargado de informar a la Alta Dirección en cuanto a la gestión del riesgo, el diseño de la estructura de gobierno y control y la efectividad operativa de los controles internos.
- Comité de Activos y Pasivos (ALCO) cuyas funciones son facilitar a la Dirección del banco la adopción de políticas para la gestión del riesgo de mercado, tanto si proviene de las actividades propias del departamento de Tesorería como si proviene de la comercialización de productos a clientes particulares e institucionales, ya estén dentro o fuera del balance, y asegurar que la estructura del balance, incluidos la liquidez y el capital, sea apropiada y sostenible.
- Comité de Riesgo de Crédito y Mercado: Órgano superior en materia de decisiones de riesgo de crédito y mercado, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Administración. Su función es la supervisión de los riesgos de crédito y mercado y la sanción de las operaciones de crédito más significativas del banco.
- Comité Steering de Basilea: Su función es guiar y supervisar la consecución del programa de modelos avanzados de Riesgo de Crédito.
- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales: Su misión es colaborar con el Representante ante el Servicio Ejecutivo del Banco de España en el análisis, control y comunicación de la información relativa a las operaciones o hechos susceptibles de estar relacionados con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, así como resolver aquellos supuestos de especial dificultad o relevancia, y también aquellos hechos que puedan aconsejar la reforma de los sistemas de control establecidos y la creación de nuevos controles o correcciones a introducir en el sistema operativo.
- Comité de Disciplina: Su función es analizar las actuaciones irregulares de empleados, incluidos los incumplimientos del Código General de Conducta y del específico de los Mercados de Valores, para decidir las acciones disciplinarias que se deban tomar.
- Comité Normativo: Coordina y supervisa la implantación de la nueva normativa que pueda afectar al Banco. Tiene carácter ejecutivo y establece las actuaciones que se deben llevar a cabo por las distintas áreas implicadas en la adecuación, el plazo para realizarlas y controla que el funcionamiento del banco se vaya adaptando a los cambios normativos que se van produciendo.
- Comité de Nuevos Productos: sus principales funciones y responsabilidades son: decidir sobre la viabilidad de comercializar nuevos productos y servicios, así como variaciones significativas en los mismos; evaluar los asuntos que hayan sido indicados por las áreas intervinientes en el proceso de lanzamiento, resolviendo las discrepancias; establecer las condiciones de aprobación o limitaciones en el alcance de la misma; velar por el cumplimiento de la Política de Aprobación de Nuevos Productos.